

Procedimientos de fiscalización

Lima, jueves 30 de diciembre de 2021

Alerta Tributaria

APRUEBAN MÓDULO “RECEPTOR DE GRANDES VOLÚMENES DE INFORMACIÓN” PARA ATENDER POR MEDIOS ELECTRÓNICOS REQUERIMIENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Resolución de Superintendencia No. 000194-2021/SUNAT, se aprobó el módulo “Receptor de Grandes Volúmenes de Información”.

¿A quienes les aplica la norma?

A los sujetos que son parte de un procedimiento de fiscalización, independientemente de que por este se haya generado o no un expediente electrónico de fiscalización.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Aprobar el “Receptor de Grandes Volúmenes de Información”, que es un módulo que se ubica en el rubro respectivo del sistema Sunat Operaciones en Línea y al que se puede acceder a través de dicho sistema.

Para el uso del referido módulo, el documento electrónico de gran volumen (GV) deberá encontrarse en formato PDF/A o en hoja de cálculo que puede estar comprimido. El referido archivo debe tener un tamaño que se encuentre en el rango mínimo y máximo permitido por el Receptor.

¿De qué manera los afecta?

Los contribuyentes antes mencionados podrán presentar escritos, anexos u otros documentos para atender sus requerimientos a través del referido módulo, sin perjuicio de que puedan optar también por presentar dichos documentos a través del Sistema Integrado del Expediente Virtual para el llevado de expedientes electrónicos (SIEV) o de la Mesa de Partes Virtual de la Sunat (MPV - Sunat), o en la mesa de partes de las dependencias de la Sunat o en los Centros de Servicios al Contribuyente de la Sunat a nivel nacional.

¿Cuándo entra en vigencia?

La Resolución de Superintendencia en comentario entra en vigor el 1 de mayo de 2022.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.